



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2021

1º de julio de 2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El contrato de LOCACION DE SERVICIOS suscripto entre esta MUNICIPALIDAD DE MONTE y el Señor **RODRIGUEZ FERNANDO ARIEL, CUIT. 20-40222767-3** en su calidad de propietario del diario digital **DLN DETRÁS DE LAS NOTICIAS**, para la difusión por el citado diario digital de diferentes comunicados, avisos de interés general para toda la población de las diversas áreas que componen la estructura municipal, como así también de todos aquellos eventos que disponga la Subdirección de Prensa y Difusión en los que requiera la cobertura de actos o sucesos en los que intervengan funcionarios de estas administración municipal en todas sus subsecretarías y/o direcciones, como así también realización de notas, conferencias o entrevistas y todo cuanto haga a la propalación de actos públicos de gobierno y de interés general para la comunidad, el cual tendrá una vigencia de **3 (tres) meses a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021**, Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el Contrato de LOCACION DE SERVICIOS, suscripto entre esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, y el Señor **RODRIGUEZ FERNANDO ARIEL, CUIT. 20-40222767-3** en su calidad de propietario del diario digital **DLN DETRÁS DE LAS NOTICIAS**, para la difusión por el citado diario digital de diferentes comunicados, avisos de interés general para toda la población de las diversas áreas que componen la estructura municipal, como así también de todos aquellos eventos que disponga la Dirección de Prensa y Difusión en los que requiera la cobertura de actos o sucesos en los que intervengan funcionarios de estas administración municipal en todas sus subsecretarías y/o direcciones, como así también realización de notas, conferencias o entrevistas y todo cuanto haga a la propalación de actos públicos de gobierno y de interés general para la comunidad, el cual tendrá una vigencia de **3 (tres) meses a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021**, mediante una retribución mensual conforme lo determina las cláusula segunda del contrato que por el presente se aprueba.

Artículo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 02 – 07. 3.6.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

DECRETO N° 1.249

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte